

# **EJERCICIO DE SUPUESTOS PRÁCTICOS DE ORDENADOR**

**CUERPO: AUXILIAR  
SISTEMA: PROMOCIÓN INTERNA**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2005  
(D.O.C.M. nº 225, de 9 de noviembre)**

**3 de Junio de 2006**

## **1.- SUPUESTO PRÁCTICO DE WORD**

### Título III

#### De los requisitos para contratar con la Administración

#### CAPÍTULO I

#### De la capacidad y solvencia de las empresas

#### Artículo 15. Capacidad de las empresas.

1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta se acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

2. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el TRLCAP

## EJERCICIOS SOBRE EL TEXTO DE WORD

- 1) Establecer el margen izquierdo y derecho del documento en 2 cm y aplicar a todo el texto del documento fuente "Century Gothic", tamaño 12.
- 2) Establecer alineación "justificada" en todos los párrafos del documento e interlineado en "1,5 líneas".
- 3) Crear un **encabezado de página** con el texto: "Título III" "De los requisitos para contratar con la Administración".
- 4) Aplicar al texto del encabezado:
  - Fuente en negrita.
  - Alineación "centrada" e interlineado "sencillo".
- 5) Sobre los párrafos **primero** y **segundo** aplicar las siguientes características de formato:
  - Formato de fuente: "negrita", subrayado "doble" en color "rojo" y efecto "contorno".
  - Alineación "centrada".
- 6) Sobre los párrafos **tercero** y **cuarto** aplicar los siguientes formatos:
  - Fuente "negrita".
  - Sangría izquierda de 2 cm.
- 7) En el párrafo **quinto** establecer las siguientes características de formato:
  - Fuente "cursiva"
  - Sangría izquierda de 3 cm.
  - Sangría derecha de 2 cm.
  - Sangría especial de primera línea de 1,5 cm.
  - Borde de párrafo tipo "sombra", ancho 2 ¼.
- 8) Sobre el párrafo **sexto** establecer las siguientes características de formato:
  - Espacio entre caracteres "expandido" en 3 puntos.
  - Borde de párrafo "inferior", de 6 puntos de ancho.
  - Sombreado de párrafo en color azul.
- 9) En el párrafo **séptimo** aplicar las siguientes características de formato:
  - Fuente "Arial", tamaño 9, "negrita".
  - Alineación "derecha".
- 10) Numerar la/las página/s del documento, colocando el número en la parte inferior de la página, con alineación derecha.

**Título III**  
**De los requisitos para contratar con la Administración**

CAPÍTULO I

De la capacidad y solvencia de las empresas

**Artículo 15. Capacidad de las empresas.**

**1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.**

*En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta se acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.*

2. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la

**Título III**  
**De los requisitos para contratar con la Administración**

capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

---

**Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el TRLCAP**

## **2.- SUPUESTO PRÁCTICO DE EXCEL**

## EJERCICIOS A REALIZAR SOBRE LA HOJA DE CÁLCULO

\* Deberán introducirse todos los datos, excepto las cantidades que deban ser calculadas.

- 1) Asignar a la hoja de cálculo el **nombre** Facturación y establecer **bordes** en las celdas utilizadas en la hoja de cálculo.
- 2) **Calcular** las cantidades de la columna "Nº Copias", teniendo en cuenta que es la diferencia entre "L. Actual" y "L. Anterior".
- 3) **Calcular** el "Importe", teniendo en cuenta que es el producto de "Nº Copias" y "Coste copia".
- 4) **Calcular** el "Total", que es igual a la suma del "Importe" y el "Mantenimiento".
- 5) **Calcular** "Total Coste", sabiendo que es la suma de la columna "Total".
- 6) **Calcular** "I.V.A.", que es igual al 16% del "Total Coste".
- 7) **Calcular** "Total a pagar", teniendo en cuenta que es la suma de "Total coste" e "I.V.A.".
- 8) Configurar la hoja para que se imprima con **orientación** "horizontal" y sobre los **títulos** de la hoja ("Consejería de Administraciones Públicas"; "Facturación copiatoras 2006) establecer:
  - a) Formato de fuente "negrita" tamaño 14.
  - b) Centrado entre las nueve columnas utilizadas en la hoja de cálculo.
- 9) Aplicar los siguientes **formatos** en las celdas que se indican :
  - a) Fuente en "negrita" y sombreado "gris" sobre las celdas de título de cada columna, así como en las celdas de "Total Coste", "I.V.A" y "Total a pagar" y sus cantidades correspondientes.
  - b) Combinar y centrar entre dos columnas el texto "Total Coste", "I.V.A" y "Total a pagar"
  - c) Formato moneda en las cantidades del "Total", "Total coste", "I.V.A" y "Total a pagar".
- 10) **Ordenar** los datos por la columna "Marca".

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**FACTURACIÓN COPIADORAS ABRIL -2006**

MARCA	MODELO	L. ANTERIOR	L. ACTUAL	Nº COPIAS	COSTE COPIA	IMPORTE	MANTENIMIENTO	TOTAL
EPSON	2050 N	3500	4800	1300	0,01221	15,87	11,00	26,87 €
HP	8500	3000	4600	1600	0,01221	19,54	0,00	19,54 €
EPSON	2050	2500	4200	1700	0,01221	20,76	11,00	31,76 €
RICOH	1850	2000	3900	1900	0,01221	23,20	8,00	31,20 €
HP	9000	1500	3600	2100	0,01221	25,64	0,00	25,64 €
XEROX	W-550	1000	3300	2300	0,01221	28,08	15,00	43,08 €
RICOH	1850	500	3000	2500	0,01221	30,53	8,00	38,53 €

**TOTAL COSTE 216,61 €**

**IVA: 34,66 €**

**TOTAL A PAGAR 251,27 €**